



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Abastecimiento

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Balanza de Plataforma Digital para el equipo de Patrimonio

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta adquisición se requiere con la finalidad de realizar el trabajo de pesaje de los bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en atención a lo establecido en el Anexo – “Relación de bienes calificados como RAEE” de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, lo cual contribuye a los objetivos del equipo de trabajo de Patrimonio – Bienes Muebles.

IV. META POI VINCULADO

Meta: 050

POI: ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD

V. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere efectuar la adquisición de Adquisición de Balanza de Plataforma Digital para el equipo de Patrimonio, lo cual servirá para realizar el trabajo de pesaje de los bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

VI. DESCRIPCION DEL BIEN

Balanza digital de plataforma

- Capacidad: mínimo 300kg
- Unidad de medida: Kilogramos y Libras
- Pantalla LCD
- Estructura: Acero inoxidable
- Dimensiones: 50-60 x 40-46 cm (mínimo)
- Teclado de Goma Táctil
- Resolución: 10 - 50gr
- Máxima carga segura: \geq a 100% de su capacidad
- Pantalla: 6 dígitos
- Plataforma: Acero inoxidable
- Voltaje: 220V; 50-60Hz
- Batería interna recargable
- Tiempo de batería: \geq 50 horas
- Peso producto: \geq 13kg
- Peso paquete: \geq 14kg

Se adjunta imagen referencial

Avenida Alameda del corregidor 155
La Molina – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sisged.midagri.gob.pe/documento_mgd ingresando el código KLMN7BHBHH y el número de documento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



VII. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de entrega del bien será como máximo a los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

VIII. REQUISITO MINIMO DEL PROVEEDOR

Empresa dedicada al rubro de ventas de equipos de pesaje.

Con experiencia en la venta del bien solicitado, acreditado mediante: dos (2) orden (es) de compra o contrato (s) adjuntando su respectiva conformidad o dos (2) comprobante (s) de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta o nota de abono

IX. GARANTIA DE LOS BIENES

La garantía mínima será de doce (12) meses, contados a partir de la entrega del bien, la misma que cubrirá la reparación de los defectos de fábrica, bien averiado al momento de la entrega, reparación por defectos posteriores o de ser caso la reposición inmediata.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción será otorgada por el encargado del Almacén del MIDAGRI de la Oficina de Abastecimiento (previa recepción de los bienes), y la conformidad será otorgada por la Oficina de Abastecimiento previa visto de la coordinadora de la Gestión de bienes Muebles e Inmuebles en señal de conformidad.

XI. LUGAR DE ENTREGA

El bien debe ser entregado en sito Av. Bolívar N° 344 Pueblo Libre (Almacén del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Unidad Ejecutora 001-155 Administración Central.

XII. FORMA DE PAGO

Pago Unico y se efectuará previa conformidad de la prestación, en moneda nacional, el cual incluye todos los impuestos de Ley.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Avenida Alameda del corregidor 155
La Molina – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sisged.midagri.gob.pe/documento_mgd ingresando el código KLMN7BHBHH y el número de documento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCION

“EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**Director General/ Director
Solicitante**

Avenida Alameda del corregidor 155
La Molina – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sisged.midagri.gob.pe/documento_mgd ingresando el código KLMN7BHHH y el número de documento.